



CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JOSEP FERNANDES RODRIGUEZ, SECRETARI ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SALLEN

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, que tuvo lugar el día 31 de marzo de 2020, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

3. PROPUESTA OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN I APROBACIÓN MINUTA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALLENTI I LA ENTIDAD ASPRODIS PARA ESTE AÑO 2020.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la minuta del convenio que regula los términos de col • colaboración entre el Ayuntamiento de Sallent y la entidad ASPRODIS de Sallent, para promover instituciones, centros y servicios que sean necesarios para la atención, educación, asistencia y tutela los disminuidos; hacer tomar conciencia pública en el aspecto social y familiar sobre este problema, mediante la utilización de todos los medios necesarios; estar en contacto e intercambiar ideas y conocimientos de las agrupaciones afines.

Segundo.- Visto que este convenio tendrá la vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020 prorrogable entre las partes.

Tercero.- Visto que en el presupuesto municipal, con partida 1 2311 489.56, existe consignación presupuestaria para hacer frente a la aportación municipal de este convenio, de acuerdo con el informe de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).



Página web de validació de signatura:

2a2a7529d7ae44ae8347b446dbe579c3001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciudadà Estat d'elaboració: Original

Url de validació

Metadades

Josep Ferrnandes Rodriguez	21/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 1 de 2
Oriol Ribalta Pineda	22/04/2020	Alcalde	Signatura 2 de 2

Segundo.- Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 10 de febrero de 2006, habiendo transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública sin presentación de alegaciones y quedando aprobada definitivamente; y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm.129, correspondiente al día 31 de mayo de 2006 (en adelante la Ordenanza).

Tercero.- Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 12 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Cuarto.- Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumentan mediante convenio.

Quinto.- Dado que el artículo 16 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del / de beneficiario / a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la contabilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Por todo esto, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad "ASPRODIS", con CIF G58350182, por un importe de dos mil trescientos euros (2.300,00 €), destinada a financiar los gastos derivados del objeto del convenio suscrito, durante este año 2020.

2.- APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención entre el Ayuntamiento de Sallent y ASPRODIS, que forma parte del expediente.

3.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de dos mil trescientos euros (2.300,00 €) con cargo a la aplicación 1 2.311 489.56 del vigente presupuesto municipal, para hacer frente a la subvención que otorga.

4.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.



Página web de validació de signatura: 2a2a7529d7ae44ae8347b446dbe579c3001 http://ovacsallent.cat/validador Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	Metadades
--	-----------

Signatura 1 de 2 Josep Ferrnandes Rodríguez	21/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 2 de 2 Oriol Ribalta Pineda	22/04/2020	Alcalde
---	------------	-------------------------	---	------------	---------



SALLENT



5.- FACULTAR al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea posible para la firma de este convenio.

6.- NOTIFICAR los presentes acuerdos a la entidad ASPRODIS y al Departamento de Intervención municipal.

Y porque se tome conocimiento a los oportunos efectos, libro este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sallent, 8 de abril de 2020.

SECRETARI ACCIDENTAL

Visto bueno
DEL ALCALDE,

(Documento firmado electrónicamente)

(Documento firmado electrónicamente)

Pàgina web de validació de signatura:

2a2a7529d7ae44ae8347b446dbe579c3001

<http://ovacsallent.cat/validador>

Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

Signatura 1 de 2	21/04/2020	Secretari Accidental	Signatura 2 de 2	22/04/2020	Alcalde
Josep Ferrnandes Rodríguez			Oriol Ribalta Pineda		